

ACTA N°
4/2020
CUARTA SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con veintiún minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Juan José Yáñez Arreola, Oscar Aarón Nájera Davis, Homero Ramos Gloria, Luis Efrén Ríos Vega, Manuel Alberto Flores Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María Del Carmen Galván Tello, Alejandro Huereca Santos, Cesar Alejandro Saucedo Flores y José Ignacio Máynez Varela, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General que se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2020.

V. Conocimiento del escrito presentado por **XXXXXXXXXX**, dentro del juicio de nulidad identificado con el número **JN-4/2019**, promovido

por el aquí solicitante en contra del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, que contiene la aprobación de un convenio judicial y la declaración de elevar el mismo a la categoría de sentencia que ha causado ejecutoria, ello dentro del juicio de usucapión número de expediente 67/2019, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en su caso, la determinación relativa al cumplimiento o incumplimiento de la prevención decretada en la sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve.

VI. Conocimiento de dos escritos, ambos presentados por **XXXXXXXXXX**, dentro del juicio de nulidad identificado con el número **JN-5/2019**, promovido por el aquí solicitante en contra del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, que contiene la aprobación de un convenio judicial y la declaración de elevar el mismo a la categoría de sentencia que ha causado ejecutoria, ello dentro del juicio de usucapión número de expediente 67/2019, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo. El primero de ellos referente a la interposición de un recurso de queja en contra del acuerdo tomado por el Pleno del Tribunal en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se determinó que su demanda era extemporánea y por ello la misma no se admitió, y el segundo referente a la solicitud de devolución de la fianza exhibida.

VII. Determinación relativa a la lista de auxiliares de la administración de justicia.

VIII. Informes administrativos.

- Informe de movimientos de personal.

IX. Asuntos Generales

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha veintidós de enero de dos mil veinte.

Al respecto los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 14/2020

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha veintidós de enero de dos mil veinte.

5. Acto continuo el Magistrado Presidente dio cuenta con el escrito presentado por **XXXXXXXXXX**, dentro del juicio de nulidad identificado con el número JN-4/2019, promovido por el aquí solicitante en contra del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, que contiene la aprobación de un convenio judicial y la declaración de elevar el mismo a la categoría de sentencia que ha causado ejecutoria, ello dentro del juicio de usucapión número de expediente 67/2019, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en su caso, la determinación relativa al cumplimiento o incumplimiento de la prevención decretada en la sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la cual se circula a los Magistrados y Magistrada para su conocimiento y posterior discusión en la próxima sesión.

La Magistrada y Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 15/2020

Se tiene por presentado para su conocimiento y posterior discusión en la próxima sesión, el escrito signado por **XXXXXXXXXX**, dentro del juicio de nulidad identificado con el número JN-4/2019.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

6. Acto seguido el Magistrado Presidente dio cuenta con dos escritos, presentados por **XXXXXXXXXX**, dentro del juicio de nulidad identificado con el número JN-5/2019, promovido por el aquí solicitante en contra del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, que contiene la aprobación de un convenio judicial y la declaración de elevar el mismo a la

categoría de sentencia que ha causado ejecutoria, dentro del juicio de usucapión número de expediente 67/2019.

El primero de ellos referente a la interposición de un recurso de queja en contra del acuerdo tomado por el Pleno del Tribunal en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se determinó que la demanda era extemporánea y por ello la misma no se admitió, y el segundo referente a la solicitud de devolución de la fianza que exhibió, los cuales se circulan a los Magistrados y Magistrada para su conocimiento y posterior discusión en la próxima sesión.

La Magistrada y Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 16/2020

Se tienen por presentados para su conocimiento y posterior discusión en la próxima sesión, los escritos signados por **XXXXXXXXXX**, dentro del juicio de nulidad identificado con el número JN-5/2019.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

7. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hare referencia al punto VII del orden del día, relativo a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Solicitando el uso de la voz el Magistrado Alejandro Huereca Santos, señala que en la sesión anterior se discutió en éste Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la conveniencia o no, de dar los nombres de los aspirantes a ingresar a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, y los que ya están autorizados, haciendo alguna precisión sobre su estatus.

El Magistrado Huereca Santos, comenta que se vertieron distintas posturas, destacando la del Magistrado Aguillón Rosales, ya que señaló en la sesión anterior que parecía se estaba hablando de nadie, porque se estimó que no

podían decir los nombres en el desarrollo de dicha sesión, debido a la transmisión en vivo de la misma.

El Magistrado Huereca Santos comenta que realizó una investigación en la que se permite, conforme a derecho, decir el nombre de las personas en ciertas circunstancias, en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Da lectura al mencionado artículo.

“La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial”

Señala que en ese sentido, estos organismos, autoridad, entidad, órgano y organismo, en términos del artículo 9° de la mencionada ley, son sujetos obligados. Así mismo da lectura al artículo 113 relativo a lo que se considera información confidencial, en la que en su primera fracción señala que es la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, y el 117 de la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala lo siguiente:

“Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.”

Sin embargo, establece algunas excepciones a ese principio, el primero, que es el que nos concierne, dice así:

“No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.”

Posteriormente, el Magistrado Alejandro Huereca da lectura al artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado De Coahuila De Zaragoza, mencionando lo siguiente:

“ Además de lo señalado en el artículo 73 de la Ley General y el artículo 21 del presente ordenamiento, el Poder Judicial del Estado, deberá publicar la siguiente información:

1. Por conducto del Tribunal Superior de Justicia

20. La lista de Peritos en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.”

Entonces, señala el Magistrado Huereca Santos que sí se analiza la información contenida en la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, referente a la Lista de los Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentra publicada, es para que el público identifique a los peritos de los cuales estamos hablando y se tenga conocimiento del estatus de los mismos.

También menciona que la excepción que tendría el Pleno sería en los solicitantes a formar parte de la Lista de Auxiliares, ya que no se podría hacer mención del nombre completo, considera que se haga mención únicamente al nombre de pila y una vez que sean autorizados ya se podrá mencionar el nombre completo.

El Magistrado Presidente agrega que el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado De Coahuila De Zaragoza, eso señala, y además trae a cuenta los artículos 24 y 25 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia relativos a la integración, actualización y vigencia de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, siendo una lista pública.

El Magistrado Gabriel Aguillón Rosales, está de acuerdo con lo que señalan tanto el Magistrado Alejandro Huereca Santos como el Magistrado Presidente, comenta que con lo ya expuesto se salva la situación por lo que

respecta a los auxiliares que ya se encuentran incorporados a la multicitada lista.

El Magistrado Presidente refiere que entonces se tomarían tres acuerdos que son:

A. Que los nombres de los peritos que ya están aprobados y forman parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, se puedan mencionar.

B. Que quien esté como solicitante únicamente se mencione su nombre apellidos.

C. Como lo había solicitado el Magistrado Gabriel Aguillón, que las notificaciones que haga la Presidencia a través de la Secretaría del Pleno, para circular documentos para esta sesión y las posteriores sesiones, también vayan certificados por el Secretario General de Acuerdos del Pleno.

Al respecto la Magistrada y Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 17/2020

Por las razones y fundamentos antes expuestos, se determina que en ésta sesión de Pleno y en las posteriores se podrá mencionar el nombre completo de la o las personas que formen parte de la lista de auxiliares de la administración de justicia; sin embargo, tratando de solicitantes para ingresar a la misma, únicamente se mencionará su nombre de pila sin apellidos.

Por otra parte, los documentos que se circulen a la y los Magistrados integrantes de éste Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberán contar con una certificación por parte del Secretario General de Acuerdos, en el sentido de que los mismos son los que fueron entregados y se agregaran como anexo al acta de la sesión correspondiente.

Determinado lo anterior, enseguida el Secretario dio cuenta con cuatro solicitudes para ingresar a la Lista de Auxiliares de la Administración de

Justicia, dos escritos con manifestaciones diversas, así como con treinta y ocho promociones presentadas por diversos Auxiliares de la Administración de Justicia, que manifiestan su deseo de continuar en la lista de auxiliares, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia inscritos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.

Una vez que fueron ampliamente analizados los escritos de mérito, la y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 18/2020

A. En virtud de que **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX**, cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, respectivamente, en los distritos judiciales y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
XXXXXXXXXX	Acuña Río Grande Sabinas Monclova Saltillo	Traducción Inglés – Español Español - Inglés
XXXXXXXXXX	Saltillo	Traducción Inglés – Español Español - Inglés

B. Conforme al artículo 17 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, ante la falta de diversos requisitos que prevén

los artículos 14, 15, y 16 del citado Reglamento, se previene a **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX**, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este acuerdo, subsanen respectivamente el o los requisitos que se precisen en el oficio que al efecto se envíe, apercibiéndoles de que cumplido el plazo sin que se reúna tal requisito, la solicitud será improcedente y les serán devueltos los documentos que hubieren presentado.

C. Por lo que hace al escrito del licenciado Raúl Gerardo Olvera Mijares, se le tiene por actualizando su número de teléfono celular siendo el siguiente: 811 490 6212.

D. Con relación al escrito del licenciado José Porfirio Díaz Valdés, como lo solicita y por las razones que expone, se le tiene por excluido de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en las materias de Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, causando baja de la misma.

E. En términos del artículo 12 del Reglamento en mención, se tiene a los Auxiliares de la Administración de Justicia señalados en el tercer punto del anexo relativo, por manifestando su deseo de continuar en la Lista de Auxiliares.

Siendo estos los siguientes:

Luis Octavio Pérez Calderón, Victorino Eduardo Del Ángel, Enrique González García, Edgar Arnoldo De La Rosa Alvarado, José Francisco Curiel Rojas, Luis Antonio Martínez Reyes, Salvador Balderas Rangel, Sandra Bravo Méndez, Enrique Bravo González, Yunuen Castillo Menchaca, Carlos Ortiz De La Torre, Mariano Flores Cordero, Alberto Medrano Briones, Ramón Alonso Zea, Carlos Héctor Elizondo Sandoval, Edna Marcela Carrizales Medina, Christina Maciel Fraustro Alvizo, Juan Manuel Fraustro Rodríguez, Sonia Maricela Charvel Romo, José Ramiro Dávila De León, Librado Octavio García Aymerich, Raúl Gerardo Olvera Mijares, Luis Lauro Rodríguez Mireles, Sonia Ramos Frayjo Ramírez, Eduardo Valdés Gutiérrez, Claudia Isela Herrera Gámez, Ali Mussi Romo,

Gilberto Lizárraga Castillo, Graciela Arredondo Galindo, Jesús Roberto De León Soto, Isadora De Lourdes Rodríguez, Grethel Saralina Gil Müller, Ana Verónica Maltos González, Jonathan De Jesús Abraham Moreno Castillo, Eduardo Martínez Abularach, Demián Enrique Maldonado Pámanes, Hugo Azpeitia Herrera, José Alonso Torres Fernández.

Enseguida, el Secretario señala que en la sesión anterior se dio cuenta con el escrito del licenciado Gilberto Lizárraga Castillo, en el cual manifestó que no había sido designado como Tutor en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, dicho escrito se turnó al Consejo de la Judicatura, para el efecto de que, en su caso, se acumulara a un escrito previo presentado por el mismo tutor y también para que se informara a este Pleno el seguimiento que le había dado al procedimiento.

Por lo que en cumplimiento a esa solicitud, el Consejo de la Judicatura, a través del licenciado Guillermo Alejandro David Pérez, Secretario de Acuerdo y Tramite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número CJ-0129/2020, informó lo siguiente

El Secretario da lectura al mismo:

“...Por otra parte, en relación al requerimiento efectuado por el Secretario General de Acuerdos del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación al seguimiento que esta autoridad ha tenido respecto del trámite del oficio 2836/2019 informa que:

- a) *Con motivo del referido oficio mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se le requirió a la licenciada XXXXXXXXXXXX, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, para que enviara a esta autoridad copia certificada del mes de enero de dos mil diecinueve a la fecha, del control o libro donde se asentara el número de designaciones realizadas al licenciado Gilberto Lizárraga Castillo, y a los demás tutores autorizados.*

b) Que mediante oficio 2878/2019 el licenciado **XXXXXXXXXXXX**, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, por ministerio de Ley, en cumplimiento al requerimiento antes aludido, remitió copia certificada del libro de asignación de expedientes a tutores del juzgado de su titularidad.

c) Posteriormente en proveído dictado el once de diciembre de dos mil diecinueve se dispuso formar el expediente administrativo disciplinario A-161/2019, en el cual a efecto de determinar el inicio o no inicio de procedimiento disciplinario en contra de la titular del juzgado de mérito, se ordenó turnar el asunto a la Comisión de Vigilancia y Disciplina para el estudio correspondiente.

Consecuentemente, y tomando en consideración que el licenciado Gilberto Lizárraga Castillo, en el escrito de cuenta insiste que la Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, continúa sin designarlo como tutor; se ordena retirar el asunto de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, y para mejor proveer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena requerir a la licenciada **XXXXXXXXXXXX**, para que en término de tres días contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, rinda un informe, respecto de los hechos aludidos por dicho profesionista, para lo cual se deberá correr traslado con copia del escrito correspondiente...”

Por lo que se le tiene por informando lo solicitado.

El Magistrado Gabriel Aguillón Rosales en uso de la voz, solicita que sí es posible, se comunique a éste Pleno, el informe que rinda la Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, al Consejo de la Judicatura del Estado.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 19/2020

Se tiene al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por informando el seguimiento y estado del procedimiento seguido a la Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con motivo de los escritos presentados por el licenciado Gilberto Lizárraga Castillo, referentes a la falta de designación como tutor en dicho Juzgado.

Por otra parte, se requiere al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, en su caso, una vez que la Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, rinda el informe solicitado, dicha autoridad haga del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el mismo.

8. Con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día veinte al veintiséis de enero del presente año.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 20/2020

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. En asuntos generales el Magistrado Presidente concede el uso de la voz, al Magistrado Luis Efrén Ríos Vega, quien informa de las actividades que tiene la Comisión de Derechos Humanos, comenta que el próximo cuatro de febrero estarán en Saltillo **XXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXX**, quienes presiden el órgano garante de información en materia federal así como el Sistema Anticorrupción, para realizar diversas actividades, entre otras, un evento al que está invitado.

Comenta el Magistrado Ríos Vega, que le gustaría plantear una reunión de trabajo en el Pleno del tribunal, para efecto de implementar una de las cuestiones que ellos están desarrollando, que es el tema de las sentencias con versión pública.

El segundo tema que informa el Magistrado Ríos, es que el viernes 7 de febrero del presente año, estaría presente el ministro en retiro **XXXXXXXXXX** y el ex magistrado **XXXXXXXXXX**, quienes tienen unas actividades aquí, por lo que sugiere al Presidente del Tribunal realizar un evento con el tema de sentencias claras y sencillas.

El Magistrado Luis Efrén Ríos Vega, como tercer punto, informa que recibió una notificación para reunirse con familiares de personas desaparecidas, que es la mesa de dialogo que se desarrolla con el Gobierno del Estado y autoridades federales, el cual estará presente en representación de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el primero de febrero del presente año.

Finalmente, les informa que hará llegar a través de la Presidencia una propuesta general para un Programa Judicial en Materia de Derechos Humanos.

Por su parte el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup, informa al Pleno del Tribunal que el próximo día diez de febrero del presente año, colocará la primera piedra del Centro de Justicia Civil, Familiar y Mercantil en Ciudad Acuña, Coahuila.

También el Magistrado Presidente informa que en el Consejo de la Judicatura se acordó que los periodistas puedan entrar con una libreta a tomar apuntes en una sala de audiencia penal, más no video grabar, ni realizar transmisiones en vivo, ya que no está permitido, únicamente lo puede realizar el Poder Judicial del Estado, finalmente señala que los Administradores del Centro de Justicia Penal, podrán hacer declaraciones

a los medios cuando alguna audiencia no sea pública, informando diversas determinaciones.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

